



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN DECANAL N° 189-2025-D-FI-UNAJMA

FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 16 de abril de 2025

VISTO: La Hoja de Trámite Interno de Facultad de Ingeniería del expediente N° 1004, de fecha 16 de abril de 2025; Carta N°008-2025-TAV, de fecha 16 de abril de 2025; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su artículo 8 respecto a la autonomía universitaria, establece que: *"El estado reconoce la autonomía universitaria"*. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, que se manifiestan en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al Dr. Thomas, Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, de conformidad con el artículo 70 de la Ley Universitaria N° 30220, y concordante con el **artículo 48** del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2025-UNAJMA/AU de fecha 01 de abril de 2025, son atribuciones del Decano dirigir administrativa y académicamente la Facultad, a través de los directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales, Unidad de Investigación y Unidad de Posgrado;

Que, el **artículo 82** del Reglamento General de Grados y Títulos en la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución N° 012-2023-CO-UNAJMA, de fecha 16 de enero de 2023; establece que: *"La información correspondiente a la sustentación y los resultados de la calificación, serán asentadas en el Acta de Sustentación de Tesis (Formato del Anexo 22: Acta de Sustentación de Tesis), la misma que deberá de ser elevada por el Jurado a la Coordinación de la Facultad, para su aprobación correspondiente. Al culminar el acto de sustentación, el jurado evaluador debe entregar un ejemplar del acta al o los sustentantes"*;

Que, mediante la Resolución Decanal N° 0531-2024-D-FI-UNAJMA de fecha 16 de septiembre de 2024, se designa a los miembros del Jurado Evaluador de Informe Final de Tesis, de las tesis **Jakelin Pariona Gutiérrez y Jeny Pariona Gutiérrez** de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, de acuerdo al siguiente detalle:

Tesis	Propiedades físicas, químicas, estabilidad térmica y característica morfológica de microencapsulado del extracto de Yana Oqa, con almidones de (oxalis tuberosa).	
Tesistas	Jakelin Pariona Gutiérrez y Jeny Pariona Gutiérrez	
Asesor	Mtro. Fredy Taipe Pardo	
Co-Asesor	Mtro. Diego Elio Peralta Guevara	
Jurados evaluadores	Presidente:	Dr. Thomas Ancco Vizcarra
	Primer miembro:	Dra. Rosa Huaraca Aparco
	Segundo miembro:	Ing. Juvenal Rivas Leguia

Que, mediante la Resolución Decanal N° 149-2025-D-FI-UNAJMA de fecha 02 de abril de 2025, se aprueba el Informe final de tesis intitulado "Propiedades físicas, químicas, estabilidad térmica y característica morfológica de microencapsulado del extracto de Yana Oqa, con almidones de (oxalis tuberosa).", presentado por las tesis **Jakelin Pariona Gutiérrez y Jeny Pariona Gutiérrez**, de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, y se fija para el martes 15 de abril de 2025, a las 08:00 a.m, el acto académico de sustentación de tesis, en el Auditorio de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, sede Santa Rosa;

Que, mediante el Acta de Sustentación de Tesis de fecha 15 de abril de 2025, el Jurado Evaluador presidido por el Dr. Thomas Ancco Vizcarra, Dra. Rosa Huaraca Aparco, primer miembro y Ing. Juvenal Rivas Leguia, segundo miembro, aprueban por unanimidad con la **calificación de catorce (14)** y mención **"Bueno"**, el Informe Final de Tesis titulado "Propiedades físicas, químicas, estabilidad térmica y característica morfológica de microencapsulado del



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 189-2025-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 16 de abril de 2025

extracto de Yana Oqa, con almidones de (oxalis tuberosa)", cuyo autor es la bachiller en Ingeniería Agroindustrial, **Jakelin Pariona Gutiérrez**;

Que, mediante la Carta N°008-2025-TAV de fecha 16 de abril de 2025, el Dr. Thomas Ancco Vizcarra, presidente del jurado evaluador, remite a la Facultad de Ingeniería el Acta de Sustentación de Tesis, de la tesista de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, **Jakelin Pariona Gutiérrez**;

Que, mediante la Hoja de Trámite Interno del expediente N° 1004 de fecha 16 de abril de 2025 y en atención a la Carta N° 008-2025-TAV, el Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, dispone proyectar la Resolución correspondiente, la que se aprueba con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al señor decano de la Facultad, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Acta de Sustentación de Tesis de fecha 15 de abril de 2025, donde el Jurado Evaluador calificó el Informe Final de Tesis titulado "Propiedades físicas, químicas, estabilidad térmica y característica morfológica de microencapsulado del extracto de Yana Oqa, con almidones de (oxalis tuberosa).", del bachiller en Ingeniería Agroindustrial **Jakelin Pariona Gutiérrez**, el mismo que ha sido aprobado por unanimidad con el siguiente calificativo y mención:

NOTA ESCALA VIGESIMAL		MENCIÓN
NÚMEROS	LETRAS	
14	catorce	Bueno

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, ejecute y adopte las acciones académicas y administrativas que correspondan, para el cabal cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, asesores, miembros de jurado evaluador y al interesado para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Dr. Thomas Ancco Vizcarra
DECANO
FACULTAD DE INGENIERÍA